



Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena

PROVIDENCIAS DE **INTERÉS**

CONSEJO DE ESTADO

SECCIÓN TERCERA

I. LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO FIJÓ LOS TOPES INDEMNIZATORIOS EN MATERIA DE PERJUICIOS INMATERIALES - DAÑOS MORALES, DAÑO EN LA SALUD Y AFECTACIÓN RELEVANTE A BIENES O DERECHOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS.

La Sala Plena de la Sección tercera en su sesión del 28 de agosto del año en curso, adoptó ocho decisiones que unifican jurisprudencia respecto a los topes indemnizatorios en materia de perjuicios inmateriales, los cuales fueron recopilados en un documento final, el cual fue ordenado mediante Acta No.23 del 25 de septiembre del 2013.

Este documento final, se realizó con el fin de recopilar la línea jurisprudencial y establecer criterios unificados para la reparación de los perjuicios inmateriales, que deberán tener en cuenta los despachos judiciales al momento de tasarlos.

A continuación se transcribe una relación de los documentos y providencias que recopilan las decisiones de unificación jurisprudencial y las tablas correspondientes:

“PERJUICIOS INMATERIALES – UNIFICACIÓN JURISPRUDENCIAL

Daño Moral, Afectación o vulneración a bienes o derechos constitucional y convencionalmente amparados y daño a la salud Tablas”

DOCUMENTO DISPONIBLE	TEMA ABORDADO
Boletín de prensa	Resumen de las decisiones adoptadas y tablas de topes indemnizatorios.
Anexo	Documento de reseña de fallos, tablas y aspectos abordados.
Sentencia 2001-00731-01(26251), M. P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa	Unificó la jurisprudencia en torno al reconocimiento de los perjuicios morales en caso de muerte y perjuicios por afectación de bienes o derechos protegidos convencional y constitucionalmente.
Sentencia 2001-00418-01 (27709), M. P. Carlos Alberto Zambrano Barrera	Estableció que para el reconocimiento de los perjuicios morales, se deben tener en cuenta cinco niveles de cercanía afectiva entre la víctima o causante y quienes reclaman perjuicios.
Sentencia 2002-02548-01(36149), M. P. Hernán Andrade Rincón	Unificó jurisprudencia sobre reconocimiento de perjuicios morales en caso de privación injusta de la libertad y la indemnización que debe reconocerse por lucro cesante a quien es privado de su libertad.
Sentencia 2001-00278-01(28804), M. P. Stella Conto Díaz del Castillo	Unificó jurisprudencia sobre la liquidación de perjuicios por daño en la salud y sobre la “reparación integral en los casos que evidencian la invisibilidad del trato requerido por la mujer en materia médico asistencial.
Sentencia 2000-00340-01(28832), M. P. Danilo Rojas Betancourth	Unificó la jurisprudencia respecto de la forma para liquidar el daño a la salud por lesiones de carácter temporal.
Sentencia 1997-01172-01(31170), M. P. Enrique Gil Botero	Unificó la jurisprudencia sobre la liquidación del daño a la salud.

1999-00326-01(31172), M. P. Olga Mérida Valle de De la Hoz	Unificó la jurisprudencia en torno al reconocimiento de los perjuicios morales en los eventos de lesiones personales.
Sentencia 1999-00163-01(32988), M. P. Ramiro Pazos Guerrero	Unificó la jurisprudencia en dos aspectos: primero, la excepción a los topes indemnizatorios de los perjuicios morales en casos en los que el daño antijurídico imputable al Estado tiene origen en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y; segundo, en materia de reparación integral de perjuicios inmateriales por vulneraciones o afectaciones relevantes a bienes o derechos convencional y constitucionalmente amparados.

Para consultar con mayor profundidad los aspectos unificados, se puede consultar el [Documento Final aprobado. \(Anexo\)](#)

Santa Marta, 4 de septiembre del 2014.

Claudia Tapia Santana
Relatora

Calle 20 No. 2 A -20 Palacio de Justicia. Tel: 4312979. Santa Marta
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/400/1456/5002/Relator%C3%A9>